



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0086-2025-A-MDC/Q-C

Camanti, 24 de Abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Expediente Administrativo N°269, de fecha 24 de abril e del 2025, que contiene el Informe N° 007-2025-OREC/MDC-AWMQ, emitido por el servidor publico Andrés W. Mohena Quispe, Jefe(E) de la Unidad de Registros Civil de la Municipalidad y la solicitud Matrimonial, de fecha 16 de abril del año 2025, referente a la aprobación de la solicitud matrimonial para su celebración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, estando a lo establecido en el artículo 4° y 6° de la Constitución Política del Estado la "comunidad y el estado también protegen a la familia y promueven el matrimonio "y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 295, promulga el Código Civil en el Capítulo Tercero, referido a la celebración del matrimonio, en su artículo 134", (modificado por el Artículo 2 de



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **Raúl Rodríguez Mamani, con DNI N° 41124222** y **Yeny Chillihuani Paucar, con DNI N° 47999773** para lo cual han sido declarados **EXPEDITOS**, por no tener impedimento alguno, acto que se llevará a cabo el día **lunes 28 de abril del 2025, a horas 10:00 a.m.** en la **Losa Techada** Municipalidad Distrital de Camanti.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Jefe de la Unidad de Registro Civil organizar la documentación correspondiente, y efectuar el llenado de acta del Matrimonio Civil.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, al Jefe de la Unidad de Registro Civil, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Registro Civil
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huilca

DNI: 40507572
ALCALDE